

Deliberado ampliamente, se acuerda por unanimidad, aprobar el proyecto indicado, con el Presupuesto a cargo del Ayuntamiento que asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuarenta y nueve pesetas con 96 céntimos y en la forma de pago que en el mismo se indica.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose el presente acta, la cual después de leída y hallada conforme se afirman y ratifican en todo su contenido firmando todos conmigo el Secretario, de que certifico.



*[Handwritten signatures and stamps]*  
Francisco Ribas  
Francisco Graells  
Don Juan  
Don Juan  
Don Juan

En Castellar del Vallés a los de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. Siendo las veintidós horas se reunen en la Casa Consistorial los Sres. Don Emilio Altamira Alsina, Alcalde-Presidente y los Señores de Alcalde D. Luis Alonso; D. Sebastián Torres y Don Francisco Graells, así como los Concejales Don Francisco Homar, D. José M<sup>o</sup> Albals y D. Jaime Torrens, al objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo la hora señalada el Sr. Presidente da el acto por empezado.

El Sr. Secretario de orden de la Presidencia da lectura al acta de la sesión anterior y hallada conforme se aprueba por unanimidad.

Se da lectura de la correspondencia recibida y disposiciones de interés recibidas desde la última sesión, quedando enterados.



nde por unanimi-  
ada, con el Presu-  
e asiendo a la  
s movente, y nueve  
centimos y en la  
indice.

se tratar, se levan-  
ente acto, lo cual  
me se afirman  
primando todos  
tico.

Don Juan  
mech  
[Signature]

embre de mil no-  
veintidos horas  
los Sres. Don Emi-  
dente y los Senior  
ratario Jones y Don  
Don Francisco Romo,  
s, al objeto de cele-  
re señalado el  
ado.

Presidencia de  
y hallada con  
nia recibida y  
desde la última

Se da cuenta de un presupuesto complementario presen-  
tado por la Empresa Viladrich, S.L., al Grupo escolar  
de ocho unidades que está construyendo en este término  
municipal, como Suplemento a las variaciones introducidas  
por calefacción por agua caliente y por cubierta de teja,  
añadiendo un módulo que aumente en 35.000 Kcal/h, la  
potencia de la caldera, cuyo importe total es de 471.015,-  
pesetas.

Deliberado ampliamente, se acuerda aprobar el referido  
presupuesto complementario a la construcción indicada  
de un aula de ocho unidades, a la Empresa cons-  
tructora Viladrich, S.L.

Aprobado provisionalmente el expediente de inclusión  
en la primera etapa del Plan General de Ordenación  
de la finca "Ampliación Can Font" de este término  
municipal, remitiendo las actuaciones a la Comisión  
Provincial de Urbanismo.

Con respecto a las impugnaciones formuladas duran-  
te el periodo de información pública, por parte del  
Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Balea-  
res, y de D<sup>o</sup> Leonor Martí Sala, las mismas no de-  
terminan circunstancias que aconsejen una modifi-  
cación del criterio establecido en la aprobación ini-  
cial, toda vez que las facultades municipales en  
cuanto a Planes Urbanísticos no se han visto men-  
guadas con la actual legislación derivada del  
Decreto de 9 de Abril de 1976.

Como continuación a lo señalado en sesión del  
Pleno, de fecha 13 de Mayo último, referente a que  
D<sup>o</sup> Amparo Bernabéu Gelachs, g.e.p.d. otorgó en testa-  
mento un legado a favor de este Ayuntamiento,  
consistente en la casa de la calle Nueva n<sup>o</sup> 23, con  
todos sus derechos y acciones, por unanimidad  
se acuerda: Respetar su sepultura e perpetuidad.



y que este acuerdo figure en la lápida del nicho en que está enterrado.

Vista la petición formulada por Don José Elí Toruente, con fecha 2 de Junio último registro de entrada n.º 605, con respecto a la permuta, o venta de los terrenos que figura en el plano que adjunto.

Entendido, que en primer lugar debe manifestarse que no procede la permuta de terrenos, por cuanto el interés en la adquisición corresponde a D. José Elí Toruente, sin que el Ayuntamiento disponga de inmuebles, para efectuar tal circunstancia jurídica que no encaja en la petición que se formule.

Entendido, que la superficie de terrenos referidos, cuya descripción es la siguiente: Porción de terreno en forma triangular constituye un sobrante de vía pública según la alineación preexistente para el Pasaje Quiquert, que linda con dicho Pasaje Quiquert, con terreno propiedad de D.ª María Valero, al Norte; con terreno propiedad de Don José Elí Toruente, al Este, dicho terreno tiene las mismas características que el del Pasaje Quiquert, o sea que sea aprovechable urbanísticamente, desde el punto de vista de edificación, debido a sus condiciones y a sus circunstancias físicas.

Entendido, que de conformidad con lo determinado en el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 27 de Mayo de 1955, los terrenos referidos no tienen la condición de edificables e consecuencia de la existencia del Pasaje "Quiquert", de conformidad con el Plan General de Ordenación aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en 19 de Noviembre de 1971.

Dicha circunstancia, determina que dichos terrenos, sean parcela no utilizable sin que sea preciso el cambio de calificación jurídica, a que se refiere el artículo



hidos del nicho en

Don José Elí Torrens,  
entrada n.º 605, con  
terrenos que gra-

manifiestarse que  
por cuanto el inte-

D. José Elí Torrens  
de inmuebles, pare  
que no enaje en

referido, cuya

de terreno en for-

ante de vía pública  
el Pasaje Puigvert,

con terreno propie-

terreno propiedad  
lo terreno tiene las

je Puigvert, sin que  
de el punto de

determinado en  
es de las Entida-

de 27 de Mayo de

la condición de edi-

ficie del Pasaje  
an General de Duda

Provincial de Alba-

dichos terrenos,  
sea preciso el cam-

no refiere el arti-

culo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debido, a la aprobación del Plan General que anteriormente se ha hecho referencia.

Otendido, que de conformidad con lo determinado en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, resulte, que el único propietario colindante, es el referido D. José Elí Torrens el cual, tendrá en su día, derecho a la adquisición de los terrenos calificadas como parcelas no utilizables.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º - Calificar como sobrante de vía pública, los terrenos que anteriormente se ha hecho referencia.

2.º - Reconocer el derecho a D. José Elí Torrens a la adquisición de los mismos, por concurrir las circunstancias determinadas en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3.º - Declarar asimismo, que no procede el cambio de calificación jurídica, por cuanto la determinación de sobrante de vía pública, es consecuencia del Plan General de Ordenación elaborado por la Comisión Provincial de Urbanismo en 19 de Noviembre de 1971.

4.º - Fijar como valoración de la superficie la cantidad de 25.000.- ptas.

5.º - Exponer al público por el plazo de uno mes el actual expediente, a los efectos de examenes y reclamaciones, en su caso.

Se da cuenta de unas impugnaciones al Plan Comarcal de Sabadell y que afectan a esta población, presentadas por D.º Jose Castellet Salamó; Don Jaime y Felice Homet Dullet y D.º Adelaide Quis Rose, y D.º Dme Quis Rose, que han sido presentadas en esta Alcaldía, por unanimidad se acuerda elevarlas a I. P. U. R. para que se sirva dar la solución que mejor proceda.



El Sr. Alcalde informe a los reunidos de los trámites que vienen realizándose para llevar a cabo la construcción de un nuevo Grupo escolar, cuya documentación ha sido presentada a la Superioridad, y que ha sido confeccionada por el Servicio Técnico Municipal, esperando que a no tardar, podrían comenzarse las obras.

Los Sres. Municipales consideran acertadas las gestiones que se llevan a cabo, que de llevarse a buen fin la construcción de otro aula de ocho unidades, quedaría resuelto, de momento, el faltar de plazas escolares.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose el presente acta, el cual después de leído y hallado conforme, se afirman y ratifican en todo su contenido firmando todos conmigo el Secretario, de que certifico.



*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like Sebastian Torres and Francisco Graells.]*

En Castellón del Vallés a siete de Octubre de mil novecientos setenta y siete. Siendo las veintidós horas se reúnen en el Casa Consistorial los Sres. Don Emilio Altimir Alsina, Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde D. Luis Alonso; D. Sebastián Torres y Don Francisco Graells, así como los Concejales Don Francisco Hermos; Don José (M<sup>a</sup> Albals) y Don Francisco Ribas; D<sup>e</sup>